

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En la Ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2022 dos mil veintidós, estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal en calle Ayuntamiento No.1 uno, colonia Centro de esta Ciudad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega-Recepción. -----

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: “**Servidor Público saliente**”, la persona que entrega; “**Servidor Público entrante**”, la persona que recibe. -----

A efecto de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción el ciudadano LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ, hace entrega formal del cargo como TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, asimismo entrega los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del desempeño del cargo, al ciudadano LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ, quien funge como Síndico Municipal, en ausencia de un Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control y por designación de su superior jerárquico LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, Presidente Municipal-----

Se identifica el Servidor Público saliente con la credencial para votar ID MEX **N1-ELIMINADO 11**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la Calle **N2-ELIMINADO 2** Código Postal 46900, de la Ciudad de Mascota, Jalisco. -----

Se identifica el Servidor Público LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ, con credencial para votar ID MEX **N3-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Calle Mártires Mexicanos número **N4-ELIMINADO 2**, en su carácter de Síndico Municipal Colonia Centro de la Ciudad de Mascota, Jalisco y como representante del Órgano Interno de Control a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 16 fracción III de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de auxiliar a los participantes y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción. -----

Acto seguido el ciudadano LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ, Servidor Público saliente, designa como testigo a la ciudadana MTRA. ANA BERTHA ROBLES SÁNCHEZ, quien se identifica con credencial para votar ID MEX **N5-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle **N6-ELIMINADO 2** Colonia Centro de la Ciudad de Mascota, Jalisco, Código Postal 46900. -----

El ciudadano LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ Síndico Municipal designa como testigo al ciudadano LIC. ALAN VILLALVAZO GUITRÓN quien se identifica con credencial para votar ID MEX -----

2

N7-ELIMINADO 11

expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle **N8-ELIMINADO 2** la Ciudad de Mascota, Jalisco.

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia de la Contraloría Municipal de Mascota, Jalisco, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los formatos, anexos y documentación respectiva conforme a la relación que a continuación se menciona:

ANEXO 1.

- Relación de asuntos en trámite o en comisiones.

ANEXO 2.

- Relación de asuntos en trámite.

ANEXO 3.

- Asuntos concluidos.

ANEXO 4.

- Relación de documentos diversos.

ANEXO 5.

- Correos.

ANEXO 6.

- Manuales y reglamentos

ANEXO 7.

- Inventario de bienes muebles

ANEXO 8.

- Sellos oficiales

ANEXO 9.

- Presupuesto ejercido

ANEXO 10.

- Relación de documentos en archivo (Bodega de Catastro)

ANEXO 11.

- Llaves

ANEXO 123

- Relación de papelería y tintas.

La presente Acta se integra de 31 treinta y un fojas, incluyendo anexos e identificaciones de los participantes,

El ciudadano LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ, Servidor Público saliente bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

Se hace saber al ciudadano LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ, Servidor Público saliente que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del desempeño de su cargo.

3



De igual manera se le hace saber al ciudadano LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ, Servidor Público designado para este acto de Entrega-Recepción, que de forma coordinada con el Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de Entrega-Recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. En caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá proceder en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 28 y artículo 30 de la Ley de la materia.-----

Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber al ciudadano LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ, Servidor Público designado para este acto de entrega-recepción, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa al Servidor Público saliente las aclaraciones pertinentes.--

Se hace saber al ciudadano LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ, Servidor Público saliente, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría Municipal.-----

Acto seguido, el ciudadano LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ, Síndico Municipal y representante del Órgano Interno de Control, en uso de la voz manifestó textualmente lo siguiente: "que agotará los tiempos marcados por la ley para revisar los asuntos relacionados con el encargo que recibe", asimismo señala al Servidor Público saliente que tiene derecho al uso de la voz, concediéndoselo en ese momento.-----

En uso de la voz el ciudadano LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ, en su carácter de Servidor Público saliente, manifestó textualmente lo siguiente: " que estará atenta a cualquier requerimiento que se le haga con relación al encargo que deja".-----

El ciudadano LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ, Síndico Municipal y representante del Órgano Interno de Control que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley. Por lo cual se declara la recepción de los bienes, recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, bajo su resguardo para dar continuidad a la función pública del cargo que recibe. -----

Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 24 veinticuatro de febrero de 2022 dos mil veintidós, firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en 03 tres tantos, entregando un ejemplar con firmas autógrafas al servidor público saliente, otro al Síndico Municipal Servidor Público designado por su superior jerárquico para la recepción de la presente acta y uno más queda en custodia del Órgano Interno de Control. Conste.

ENTREGA



LIC. CÉSAR ENRIQUE GIL GÓMEZ
FUNCIONARIO SALIENTE

RECIBE



LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL QUIEN RECIBE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MASCOTA - JAL.



TESTIGO SERVIDOR SALIENTE

MTRA. ANA BERTHA ROBLES SÁNCHEZ



TESTIGO SERVIDOR ENTRANTE

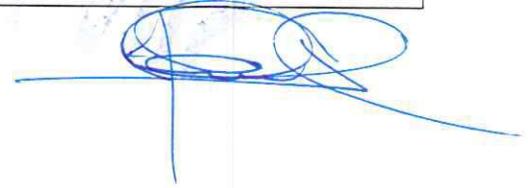
LIC. ALAN VILLALVAZO GUITRÓN

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de Entrega-Recepción de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2022 dos mil veintidós.



El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."